



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAS RETRIBUCIONES Y DE TAREAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, SINDICATOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DE LA GUARDIA CIVIL, SUSCRITO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018.

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios de consultoría para el análisis de retribuciones y de tareas de los puestos de trabajo en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como para el seguimiento de la implementación del Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 suscrito con los Sindicatos de la Policía Nacional y las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

Las prestaciones objeto de contratación serán las siguientes:

2.1. Relacionadas con las retribuciones, la tipología de los puestos de trabajo y propuestas de mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones.

- Análisis de las retribuciones actuales aplicables a los miembros de la Policía Nacional en cuantías mensuales y anuales y diagnóstico de la situación actual. El análisis comprenderá las retribuciones básicas, las retribuciones complementarias de carácter general (entendiendo por tales las retribuciones aplicables a las categorías profesionales comunes para todos los integrantes de una misma categoría), las retribuciones específicas asignadas a los puestos de trabajo en los Catálogos de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía y de la Secretaría de Estado de Seguridad y las retribuciones que se perciben en concepto de incentivos al rendimiento, así como otro tipo de retribuciones que tengan su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado asignados al Capítulo I de Gastos de Personal.
- Análisis de las retribuciones actuales aplicables a los miembros de la Guardia Civil en cuantías mensuales y anuales y diagnóstico de la situación actual. El análisis comprenderá las retribuciones básicas, las retribuciones complementarias de carácter general (entendiendo por tales las retribuciones aplicables a los empleos profesionales comunes para todos los integrantes de una misma categoría), las retribuciones específicas asignadas a los puestos de trabajo en los Catálogos de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Secretaría de Estado de Seguridad y las retribuciones que se perciben en concepto de incentivos al rendimiento, así como otro tipo de retribuciones que tengan su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado asignados al Capítulo I de Gastos de Personal.



- Estudio comparativo entre las retribuciones actuales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y, estudio comparativo de unas y otras con las que perciben en el ámbito de policías autonómicas, en el que se pongan de manifiesto las diferencias cualitativas y cuantitativas por conceptos retributivos y un cuadro comparativo de retribuciones por categorías y empleos profesionales en importes mensuales y anuales.

El estudio comparativo comportará asimismo el análisis de las retribuciones aplicables en el ámbito de las policías autonómicas, teniendo en cuenta todos los conceptos retributivos percibidos por sus agentes por la prestación de sus servicios policiales.

- Análisis de la tipología de los puestos de trabajo contemplados en los Catálogos de Puestos de Trabajo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las tareas o funciones asignadas a cada uno de los tipos existentes. Diagnóstico de la situación con indicación de fortalezas y debilidades.
- Análisis de la tipología de los puestos de trabajo existentes en el ámbito de otras policías autonómicas y de las tareas o funciones asignadas a cada uno de los tipos existentes.
- Sobre la base de los análisis y estudios señalados, elaboración de una propuesta para la mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.2. En relación con el Acuerdo de 12 de marzo de 2018 suscrito entre el Ministerio del Interior y los Sindicatos de Policía y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.

Las prestaciones descritas deberán facilitar en todo caso criterios objetivos de análisis para garantizar que la equiparación salarial total y absoluta prevista en la cláusula primera del Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 suscrito entre el Ministerio del Interior, los Sindicatos de la Policía Nacional y las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil, así como la verificación de la aplicación de dicho Acuerdo. Tanto la elaboración de los criterios objetivos de análisis como la verificación de la aplicación del Acuerdo, forman parte de las prestaciones del presente contrato.

3.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

La Secretaría de Estado de Seguridad facilitará a la empresa que resulte adjudicataria la siguiente documentación e información para el desarrollo de los trabajos:

1. Catálogos vigentes de los Puestos de Trabajo para personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la Secretaría de Estado de Seguridad y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.



2. Datos de la ejecución presupuestaria del Capítulo 1 de los presupuestos de gastos de los Servicios Presupuestarios 16.02, 16.03 y 16.04 de los años 2016, 2017 y 2018 (en ejecución).
3. Datos estadísticos (sin datos de carácter personal) de la nómina mensual de la Policía Nacional y de la Guardia Civil
4. Documentación sobre régimen de retribuciones del ámbito de policías autonómicas
5. Información estadística referente a las retribuciones del ámbito de policías autonómicas.
6. Criterios de aplicación de incentivos al rendimiento en la Policía Nacional y en la Guardia Civil, así como del resto de conceptos retributivos incorporados en el citado Capítulo I.
7. Información de la normativa vigente relativa a organización y funciones y régimen retributivo aplicable a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
8. Texto del Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 suscrito entre el Ministerio del Interior, los Sindicatos de la Policía Nacional y las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.
9. Propuestas elaboradas por las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil para el reparto de cantidades entre los funcionarios de cada Cuerpo (Policía Nacional y Guardia Civil) para hacer efectiva la equiparación salarial total y absoluta.
10. Cualquier otra información que se solicite siempre que obre en poder de la Secretaría de Estado de Seguridad y sea susceptible de entrega por no comprometer planes operativos o materias que no deban ser objeto de difusión.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

1.-La entidad adjudicataria del contrato, además del análisis de la documentación aportada por la Secretaría de Estado de Seguridad, deberá realizar visitas sobre el terreno a Unidades de la Secretaría de Estado de Seguridad y a Unidades suficientemente representativas de la organización de los servicios centrales y periféricos de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil que se considere necesario y entrevistarse con el responsable de dichas Unidad y, en su caso, con funcionarios adscritos a las mismas.

Dentro de los quince primeros días de vigencia del contrato, la adjudicataria deberá proponer a la Secretaría de Estado de Seguridad el plan de visitas y entrevistas que deberá incluir, como mínimo, OCHO en la provincia de Madrid (cuatro en el ámbito de la Policía nacional y cuatro en el ámbito de la Guardia Civil) y DIEZ fuera de la provincia de Madrid (cinco en el ámbito de la Policía nacional, de las que una se realizará en Cataluña y cinco en el ámbito de la Guardia Civil, de las que una



tendrá lugar igualmente en esta última Comunidad Autónoma).

Una vez aprobado el Plan de visitas, la Secretaría de Estado de Seguridad adoptará las medidas oportunas para facilitar la realización de las mismas.

2.-La empresa adjudicataria llevará a cabo las prestaciones descritas en el apartado 2 de este PPT.

Sobre la base de los resultados de las prestaciones descritas en el apartado 2.1 de este PPT la empresa deberá elaborar, en relación con lo establecido en la cláusula primera del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, los criterios objetivos de análisis para llevar a cabo la equiparación salarial.

A la vista de las propuestas de reparto de cantidades entre funcionarios de la Policía Nacional y de la Guardia Civil elaboradas por las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, respectivamente, deberá proponer las correcciones que sean necesarias para la efectiva implementación del Acuerdo.

3.-En el desarrollo de los trabajos deberá contemplarse la participación de técnicos representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad, Policía Nacional, Guardia Civil y Sindicatos y Asociaciones profesionales suscriptores del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 o que en el futuro puedan adherirse al mismo.

Los técnicos que participen en dichas reuniones serán designados por la Secretaría de Estado de Seguridad a propuesta escrita de cada una de las instituciones representadas. A lo largo de la vigencia del contrato podrán ser sustituidos por otros, por el mismo procedimiento seguido para su designación.

Esta participación se canalizará a través de reuniones periódicas informativas de los representantes de la empresa adjudicataria con los técnicos enumerados anteriormente.

Las reuniones informativas se celebrarán con una frecuencia mínima trimestral. Serán convocadas por la Secretaría de Estado de Seguridad a petición de la adjudicataria, o en su defecto, a iniciativa propia y tendrán lugar en los locales que designe la Administración. La adjudicataria levantará acta de lo tratado en cada reunión, de la que se facilitará copia a todos y cada uno de los participantes en la misma.

En dichas reuniones, o por escrito en un momento posterior dentro de los diez días posteriores a su celebración, los técnicos de la Administración o de los sindicatos y asociaciones profesionales que participen en la misma podrán realizar las observaciones y consideraciones que estimen oportunas que serán objeto de análisis y evaluación por parte de la empresa adjudicataria y se recogerán en la documentación final a presentar por la misma.

5.- ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Secretaría de Estado de Seguridad la siguiente documentación comprensiva del resultado de las prestaciones efectuadas en cumplimiento del contrato, según han quedado definidas en el apartado



2 del presente PPT:

- ✓ Documento de Análisis de las retribuciones actuales aplicables a los miembros de la Policía Nacional en cuantías mensuales y anuales y diagnóstico de la situación actual.
- ✓ Documento de Análisis de las retribuciones actuales aplicables a los miembros de la Guardia Civil en cuantías mensuales y anuales y diagnóstico de la situación actual.
- ✓ Documento de Estudio comparativo entre las retribuciones actuales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y, estudio comparativo de unas y otras con las que se perciben en la actualidad en el ámbito de policías autonómicas.

El estudio comparativo comportará asimismo el análisis y la entrega de un estudio adicional sobre las retribuciones aplicables en el ámbito de policías autonómicas

- ✓ Análisis de la tipología de los puestos de trabajo contemplados en los Catálogos de Puestos de Trabajo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las tareas o funciones asignadas a cada uno de los tipos existentes. Diagnóstico de la situación con indicación de fortalezas y debilidades.
- ✓ Documento de propuesta para la mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- ✓ Documento de criterios objetivos de análisis, puesto a puesto, para garantizar que la partida contemplada en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018, al que se ha hecho referencia (807 millones de euros) suponen la equiparación salarial total y absoluta.
- ✓ Informe sobre análisis de las propuestas de reparto de cantidades entre los funcionarios de Policía Nacional y de Guardia Civil y propuesta de fijación de las correcciones que sean necesarias para asegurar la equiparación salarial total y absoluta.
- ✓ Informe de verificación del cumplimiento del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 por parte del Ministerio del Interior.
- ✓ Cronograma de actuaciones e hitos, en conformidad con los plazos de entrega fijados en el punto 8.
- ✓ Report mensual de la evolución de los trabajos, conforme al cronograma de actuaciones e hitos.

Se entregarán CUATRO EJEMPLARES de cada uno de los documentos expresados tanto en soporte papel como en soporte electrónico.



6.- MEDIOS PERSONALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

- a) El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los recursos personales necesarios para su correcta ejecución.
- b) En todo caso, deberá designar un Director Técnico con las funciones de interlocución con la Secretaría de Estado de Seguridad, que será el responsable de coordinar todos los trabajos a desarrollar por la adjudicataria. El Director Técnico deberá tener una experiencia acreditada en trabajos de consultoría de al menos 10 años, con una formación mínima equivalente a la de Licenciado Universitario. El perfil del Director Técnico deberá ser como mínimo el correspondiente al contemplado para el Grupo A, o equivalente, de los establecidos en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.
- c) Además del Director Técnico, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, de manera exclusiva, DOS consultores con formación mínima equivalente a la de Licenciado universitario y al menos cinco años de experiencia profesional en trabajos de consultoría. El perfil de dichos consultores deberá ser, como mínimo, el correspondiente al Grupo B, Nivel 1, o equivalente, de los establecidos en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá facilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad la relación nominal del personal indicado anteriormente.

7.- MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener a disposición del contrato, durante la vigencia del mismo, de los siguientes medios:

- Una Oficina operativa abiertas en Madrid, dotada con líneas fijas de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
- Líneas de teléfono móvil y dirección de correo electrónico individual para el Director Técnico y los Consultores mencionados en el apartado 6 del presente PPT.

Con anterioridad a la formalización del contrato deberá facilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad los datos referidos a la dirección postal de las oficinas en Madrid, así como números de los teléfonos fijo y móvil y del fax y las direcciones de correo electrónico descritos en el párrafo anterior.

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Gabinete del Secretario de Estado, realizar el seguimiento, la supervisión y el control de la ejecución del contrato.



9.- PLAZO E HITOS DE EJECUCIÓN.

El plazo total del contrato es de SEIS MESES contado desde el día siguiente al de su formalización.

Con el fin de posibilitar la aplicación del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 con la mayor rapidez posible, se establecen los siguientes hitos, dentro del plazo total de ejecución previsto:

- Dentro de las SEIS primeras semanas de vigencia del contrato se deberá entregar el informe correspondiente al análisis de las retribuciones y diagnóstico de la situación actual en la Policía Nacional y Guardia Civil y a los estudios comparativos de las anteriores retribuciones entre sí y de una y otras frente a las retribuciones correspondientes al ámbito de policías autonómicas.
- Dentro de las DOCE primeras semanas de vigencia del contrato se deberá presentar el informe correspondiente al análisis de la tipología de puestos de trabajo de las Direcciones de la Policía y de la Guardia Civil y las funciones generales correspondientes a dichas tipologías, así como el análisis de tipologías de puestos de trabajo en el ámbito de policías autonómicas.
- Dentro de las DIECISÉIS primeras semanas de vigencia del contrato se deberá presentar Documento de propuesta para la mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la propuesta de fijación de criterios objetivos de análisis para la aplicación de la equiparación salarial total y absoluta.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario tomará las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad del servicio en los términos que se señalan en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del PCAP.

Madrid, a 14 de marzo de 2018

El Subdirector General,

Fdo.: Felipe del Pozo Blanco

